"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N" 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO Nº 054-2018-MPMN

Moquegua, 09 de Agosto de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 27-06-2018, el Dictamen N° 01-2018-COIPSyLO/MPMN de Registro N° 012792-2018 de fecha 16-04-2018, sobre Transferencia de las Obras "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 76102 e "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 212028 a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Moquegua" Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 del 26-05-2003;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que los Bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo del Concejo Municipal:

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Transferencia de las Obras "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 76102 e "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 212028 debidamente Liquidadas, a favor de EPS "Moquegua" S. A.;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 27-06-2018;

ACORDÓ:

- 1°.- Aprobar la Transferencia de **02** Obras valorizado en **S/. 120'829,898.23 soles**, a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Moquegua" Sociedad Anónima, como aporte de capital no dinerario que hace la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a EPS "Moquegua" S. A., cuyo monto total está distribuido en las siguientes Obras:
- a) "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua" con Código SNIP N° 76102, por S/ 22'320,976.41 soles
- **b)** "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua" con Código SNIP N° 212028, por S/ 98'508,921.82 soles
- 2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

 REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE









"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N" 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO Nº 065-2018-MPMN

Moguegua, 07 de Setiembre de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 13-08-2018, el Dictamen N° 15-2018-CODUAyAT/MPMN de Registro N° 024654-2018 del 09-08-2018, sobre suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional" con la Municipalidad del Centro Poblado de "Los Ángeles", para la supervisión y fiscalización del Servicio Público de Transporte Urbano en la Jurisdicción de dicho Centro Poblado.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" a suscribirse con la Municipalidad del Centro Poblado de "Los Ángeles", es con el objeto de que realice la supervisión y fiscalización del Servicio Público de Transporte Urbano en la jurisdicción de dicho Centro Poblado;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Cooperación Interinstitucional";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 13-08-2018;

ACORDÓ:

- 1°.- Aprobar la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional" entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y la Municipalidad del Centro Poblado de "Los Ángeles", para la "Supervisión del Servicio Público de Transporte Urbano" con el objeto de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción del Centro Poblado de "Los Ángeles", mediante la detección de Infracciones por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan el Servicio de Transporte Urbano Autorizado, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al Control de Tránsito, por un plazo de un (01) año, que se computará a partir de la fecha de suscripción del referido Convenio.
- 2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias, suscriba dicho "Convenio de Cooperación Interinstitucional" y demás Adendas correspondientes.

 REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI ALCALDE











